

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO
FONDO MUTUO SECURITY DRIFTWOOD

Santiago, 17 de julio de 2024

Estimado(a) Cliente:

Informamos a usted, que el Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Security Driftwood** ha sido modificado el día **15 de julio** del año en curso y su texto refundido depositado en la Comisión para el Mercado Financiero en esa misma fecha.

Las modificaciones realizadas al Reglamento Interno de este fondo son las siguientes:

- a)** Se modificó el enunciado del Título I. "Características de Fondo de Inversión Security Driftwood" , reemplazándolo por el siguiente: **"Título I. Características de Fondo de Inversión Security Driftwood"**.
- b)** Se incorporó un número DIEZ. "Bomberos de Chile" en el Título IX. "Otra Información Relevante", para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488 de la Comisión para el Mercado Financiero, en relación con los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley 20.712, en el siguiente sentido:

"DIEZ. BOMBEROS DE CHILE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros, cuotas o distribuciones en efectivo no cobradas por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas."

Las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo **entrarán en vigencia el día 30 de julio de 2024**, las cuales también podrá consultar en nuestro sitio web www.inversionessecurity.cl, y en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl.

Si necesita mayor información, le agradecemos comunicarse con su Ejecutiva(o) de Inversiones, o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (56-2 2581 5600 - sacinversiones@security.cl)**.

Muy atentamente,

Juan Pablo Lira T.
Gerente General
Administradora General de Fondos Security S.A.